



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

R.U.C. : N° 20160766191
Representante Legal : Ing. M.Sc. Alfredo Quinteros García
Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Maynas N° 177 – Tarapoto
Teléfono : (042)-52 2544
Fax : (042)-52 4253

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la enseñanza, la investigación y la proyección social, al servicio del desarrollo del país.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N° 22803 del 18.DIC.1979, Artículo 1° que dice “Crease la Universidad Nacional de San Martín, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley General de Educación 19326, como persona jurídica de derecho público interno, en el Departamento de San Martín, cuyos programas se orientarán en función de las necesidades del desarrollo regional.

Base Legal

- Ley N° 23733 Ley Universitaria
- Ley N° 22803 – Ley de Creación de la UNSM, aprobado el 19.DIC.1979 y ratificada por Ley N° 23261 del 18.JUL.81.
- Resolución N° 004-2005-UNSM/AU-R del 30.DIC.2005 que aprueba el Estatuto modificado.
- Resolución N° 541-2003-UNSM/CR y G - ANR del 06.MAY.2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Decreto Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N°114-2003-CG de 08.ABR.2003
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-CG del 18.NOV.1998 y sus modificatorias.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobadas con Resolución de Contraloría N°162 -95 del 28.SET.95 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°063-2007-CG de 22.FEB.2007, Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24.FEB.2007 Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Finalidad

La Universidad Nacional de San Martín, de acuerdo al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Tiene autonomía económica, normativa, académica y administrativa dentro de la ley.

Organización

Está integrada por Profesores, Estudiantes y Graduados, y apoyando sus objetivos los trabajadores no docentes o personal administrativo, quienes coadyuvan a la consecución de sus fines.

Las autoridades responsables de más alto nivel de la administración y gestión son:

Ing. M. Sc. Alfredo Quinteros García	Rector
Econ. Sc. Reniger Sousa Fernández	Vicerrector Administrativo
Ing. M. Sc. Abner M.Barzola Cárdenas	Vicerrector Académico

Convenios, Donaciones

- Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao y la Facultad de Ecología de la UNSM-T.
- Convenio de Prácticas Pre Profesionales suscrito entre el Instituto Tecnológico “Blaise Pascal” y la UNMSM-T.
- Addenda N°004-2006 del Convenio entre el Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo-INABEC Y LA UNSM-T.

- Addenda N°1 al Convenio Interinstitucional N°001-2005mpsm/UNSM-T, entre la UNSM-Y Y LA Municipalidad Provincial de San Martín.
- Convenio suscrito entre la UNSM-T y el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional San Martín.
- Convenio Marco de Préstamos masivos entre UNSM-T y el Banco Continental.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte de San Martín-Moyobamba y la Facultad de Ecología de la UNSM-T.
- Convenio entre la UNSM-T y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Martín de Porres Ltda.
- Convenio entre la UNSM-T y la Cooperativa de Servicios Múltiples Capac Yupanqui.
- Convenio entre la UNSM-T y el Centro Odontológico "SALUDENT"
- Convenio entre la empresa privada "FARMAVIDA" y la UNSM-T.
- Contrato de Prestación de Servicios del Centro Médico Obstétrico "Santa Isabel" y la UNSM-T.
- Acuerdo de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la UNSM-T y la Universidad Politécnica de Valencia-España.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNSM-T Y LA asociación Ruta Inka – Lima.
- Segunda Addenda al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la UNSM-T-Facultad de Educación y Humanidades y la Prelatura de Moyabamba/ODEC-T.
- Convenio Marco suscrito por Caritas Diocesana Prelatura de Moyabamba y la Universidad nacional de San Martín.
- Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNSM-T (Perú) y la Universidad Nacional Experimental de Guayana (Venezuela).
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNSM-T y el Instituto Nacional de Defensa Civil.-INDECI.
- Convenio Especifico entre la Universidad Politécnica de Valencia (España) y la UNSM-T (Perú) para la realización del Doctorado en Producción Vegetal y Ecosistemas Agroforestales.
- Convenio Especifico entre la Institución Educativa N° 0528 de la Localidad de 10 de Agosto-Tarapoto y la UNSM-T.
- Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Goethe Institut-Lima y la UNSM-T.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Producción de San Martín – DIREPRO y la UNSM-T.
- Convenio Especifico de Cooperación Académica entre la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Sistemas de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" de Lambayeque y la UNSM-T.
- Convenio Interinstitucional N° 001-2006-MPSM/UNSM – Convenio de Cooperación y Servicios entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la UNSM-T.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central ubicada en el Distrito de Tarapoto Provincia: San Martín Departamento: San Martín

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/b340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG DE 27.Jul.2001.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Área de personal: Evaluar los contratos de personal en concordancia con el CAP, PAP y las normas de Disciplina, Racionalidad y austeridad.
- Área de Administración: evaluar el otorgamiento de viáticos entregados a rendir cuenta, racionamiento de personal administrativo, de funcionarios y docentes.
- Área de Patrimonio: determinar la adecuada administración y control de los bienes patrimoniales de la entidad.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga la Universidad Nacional San Martín - Tarapoto, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

➤ (01) Abogado

➤ (01) Ingeniero Civil

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. CÉSAR L. MÉNDEZ LENGUA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	23,529.41
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,470.59
TOTAL	S/.	28,000.00

Son: Veintiocho mil y 00/100 nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional San Martín - Tarapoto, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR